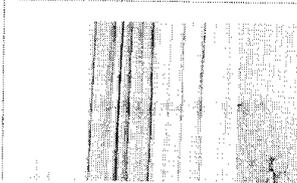


AHORRO
AIB



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**

Se comunica al público que la compañía EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., aumentó su capital en la suma de USD 22'278.362 (Veinte y dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); fijó su capital autorizado en la suma de USD 236'069.662 (Doscientos treinta y seis millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) y, reformó el estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el 23 de julio de 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución No. SC.DIC.A.2012.503 de 23 OCT. 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto; el numeral 5) del artículo cuadragésimo primero y el artículo cuadragésimo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social y Autorizado.- El capital social de la compañía es de ciento dieciocho millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$118'034.831) dividido en ciento dieciocho millones treinta y cuatro mil ochocientos treinta y un acciones de un dólar cada una; acciones que son ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles. Se fija el capital autorizado en doscientos treinta y seis millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$236'069.662)."

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: (...) 5. Subrogar al Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular..."

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Representante legal y subrogación. El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la compañía y el responsable de la gestión económica, administrativa y técnica. En caso de ausencia temporal del Presidente Ejecutivo, le subrogará el Director Departamental que éste determine".

Ambato, 23 OCT. 2012

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

MAMC
Expediente 469
Trámite 458

115001